

**AMPLÍAN PLAZO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 115-2010-EF  
MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 079-2011-EF**

**Decreto Supremo N° 190-2013-EF**

(Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de julio de 2013)

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2010-EF, se establecieron medidas para acelerar la ejecución de veinticuatro (24) Proyectos de Inversión Pública en saneamiento priorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, detallados en el anexo de dicha norma, disponiéndose que la declaratoria de viabilidad de dichos proyectos se otorga con la aprobación del estudio de preinversión a nivel de Perfil, hasta el 31 de julio de 2011, siempre que sean elaborados según las exigencias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial N° 559-2006-EF/15 y sus modificatorias. Dicho plazo fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 079-2011-EF, hasta el 31 de julio de 2013;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que la elaboración del Perfil es obligatoria y que las evaluaciones de Prefactibilidad y Factibilidad pueden o no ser requeridas dependiendo de las características del Proyecto de Inversión Pública;

Que, a través de los estudios de preinversión, a nivel de Perfil se miden los riesgos de las inversiones que se realizan y se verifica si la proyección efectuada es la más conveniente, teniendo en cuenta el aspecto social, técnico y económico, así como si es sustentable ambientalmente y sostenible en el tiempo, a fin que el impacto que se busca en la población con la implementación sea el más beneficioso; para lo cual se exige, entre otros, la elaboración y aprobación de los términos de referencia del estudio a nivel de Perfil, la convocatoria de proceso de selección para contratar a la consultora que tendrá a su cargo la elaboración del referido estudio, así como revisar, evaluar y declarar la viabilidad del proyecto;

Que, actualmente 12 Proyectos de Inversión Pública señalados en el anexo del Decreto Supremo N° 079-2011-EF, cuentan con estudios de preinversión en elaboración o evaluación o con los Términos de Referencia en elaboración o aprobados para la elaboración del estudio de preinversión correspondiente, por lo que resulta necesario ampliar de manera excepcional hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 115-2010-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 079-2011-EF, para que la declaratoria de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública en saneamiento priorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se otorgue con la aprobación del estudio de preinversión a nivel de Perfil, según los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial N° 559-2006-EF/15 y sus modificatorias.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

## **DECRETA:**

### **Artículo 1°.- Ampliación del plazo señalado en el Decreto Supremo N° 115-2010-EF modificado por Decreto Supremo N° 079-2011-EF**

Amplíese, hasta el 31 de diciembre de 2013, el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 115-2010-EF, modificado por Decreto Supremo N° 079-2011-EF, a fin de que la declaratoria de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública en saneamiento priorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se detallan en el Anexo del presente Decreto Supremo, se otorgue con la aprobación del estudio de preinversión a nivel de Perfil, siempre que sean elaborados según los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial N° 559-2006-EF/15 y sus modificatorias.

### **Artículo 2°.- Publicación del Anexo del presente Decreto Supremo**

El Anexo del presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma.

### **Artículo 3°.-Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO**  
**RELACIÓN DE PROYECTOS**

| N° | ZONA  | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                      | DISTRITO                                          |
|----|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1  | NORTE | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL A.H. INCAHUASI - PAMPA DE COMAS - DISTRITO DE COMAS                                                                                   | COMAS                                             |
| 2  | NORTE | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COLECTOR DE PUENTE PIEDRA Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL ÁREA DE DRENAJE DE LA PTAR PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA                                                         | PUENTE PIEDRA                                     |
| 3  | SUR   | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA VALLECITO BAJO - SECTOR 309 - DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO                                                             | VILLA MARIA DEL TRIUNFO                           |
| 4  | SUR   | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA JOSÉ GÁLVEZ - SECTOR 315 - DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO                                                                | VILLA MARIA DEL TRIUNFO                           |
| 5  | NORTE | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA JERUSALÉN Y ANEXOS - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA                                                                                | PUENTE PIEDRA                                     |
| 6  | SUR   | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311-313-330-310-312-314-300-307-319-324 Y 301 NUEVA RINCONADA - DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARÍA DEL TRIUNFO | SAN JUAN DE MIRAFLORES<br>VILLA MARÍA DEL TRIUNFO |
| 7  | NORTE | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 345-346-347-348-349-350 Y 351 - COLLIQUE - DISTRITO DE COMAS                                                                  | COMAS                                             |
| 8  | NORTE | ESQUEMA PIEDRAS GORDAS - AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 219-366-367-389-390-391-392 Y 393-DISTRITOS DE PUENTE PIEDRA Y ANCÓN                                                | PUENTE PIEDRA<br>ANCÓN                            |
| 9  | NORTE | ESQUEMA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 253-254-255-258-259-DISTRITOS: CALLAO, VENTANILLA Y SAN MARTÍN DE PORRES                                | CALLAO<br>VENTANILLA<br>SAN MARTÍN DE PORRES      |
| 10 | NORTE | AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR 206-CERRO LA MILLA-DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES                                                                                | SAN MARTÍN DE PORRES                              |
| 11 | NORTE | INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESQUEMA INTEGRAL DE VILLAS DE ANCÓN - DISTRITO DE ANCÓN                                                                                             | ANCÓN                                             |
| 12 | NORTE | INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA PROFAM PERÚ - DISTRITO DE SANTA ROSA                                                                                        | SANTA ROSA                                        |